

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 AGO 2017

VISTO la nota presentada por la Secretaria del Club "Newell'sitos Ushuaia Fin del Mundo", Sra. Marisa Rosana ORESTE, D.N.I. N° 17.574.264; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder solventar gastos de traslado, alojamiento y comida, a fin de poder participar del Torneo Nacional de Clubes que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew, Chubut desde el 24 al 30 de septiembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor de la Sra. Marisa Rosana ORESTE, D.N.I. N° 17.574.264, residente en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor de la Secretaria del Club "Newell'sitos Ushuaia Fin del Mundo", Sra. Marisa Rosana ORESTE, D.N.I. N° 17.574.264, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 850 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"